

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
786/2025	La Junta de Gobierno Local	19/06/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 786/2025. ACTIVIDADES O CURSOS (ORGANIZACIÓN O INSCRIPCIÓN)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente incoado por Providencia de fecha 03/04/2025 dictada por el Concejal del Área de la Actividad Física y del Deporte, Juventud y Transporte del Ilte. Ayuntamiento de Guía de Isora, con el fin de aprobar la convocatoria del CONCURSO DE CREACIÓN ISORA JOVEN 2025, en el municipio de Guía de Isora.

Visto que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Guía de Isora para la presente anualidad ha sido aprobado con carácter definitivo, con efectos desde el 1 de enero de 2025 (BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 14 de 31/01/2025).

Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025 de este Ayuntamiento, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2025-0038, de 10 de enero de 2025, figura expresamente el Concurso de Creación Isora Joven 2025, como una actuación prioritaria para el impulso de la cultura y la creatividad entre la población juvenil del municipio. Visto que obra en el expediente documento de retención de crédito en el presupuesto municipal vigente nº 2.25.0.01031, por importe de cuatro mil ochocientos euros (4.800,00€) en la aplicación de gasto 2025.33700.48900. Dicha retención de crédito ha sido contabilizada por la Intervención Municipal con el número de operación 25.000555.

Vista la necesidad de aprobar la convocatoria para este ejercicio 2025, del Concurso de Creación Isora Joven 2025 en Guía de Isora, a los efectos de consolidar la política cultural del municipio, fomentar la participación activa de la juventud en el ámbito artístico y creativo, y dar visibilidad al talento emergente local. Asimismo, se persigue impulsar la proyección del municipio como referente en iniciativas juveniles, contribuir a la dinamización juvenil de Guía de Isora, y favorecer el desarrollo personal y profesional de los jóvenes participantes, promoviendo la creación en su concepción más amplia a través de diversas disciplinas.



Atendiendo a las competencias propias del municipio, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2 I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”, así como que los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las siguientes materias, entre ellas juventud en sus epígrafe c) Cultura ei) Juventud. (Artículo 11. Atribución de competencias propias Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias).

Asimismo la Ley Canaria de Juventud, Ley 2/2023, de 1 de marzo, de Políticas de Juventud de Canarias, en su capítulo IV, art.9: Los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa básica de régimen local, en el Estatuto de autonomía de Canarias y en la normativa territorial aplicable sobre administraciones públicas, tienen atribuidas, a efectos de lo establecido en la presente ley, entre otras la competencia siguiente: c) Elaborar, en su caso y dentro de sus posibilidades, programas y acciones de ámbito municipal, de acuerdo con la planificación global que se realice. d) Prestar servicios de información, dinamización, formación, asesoramiento y orientación y de ocio educativo, de acuerdo con las necesidades del municipio.

Visto el informe técnico del Área con fecha 02/06/2025, en relación a la aprobación de la convocatoria del CONCURSO CREACIÓN ISORA JOVEN 2025 GUÍA DE ISORA.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente con fecha 02/06/2025 emitido desde la Secretaría Municipal.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2146 de 16 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la CONVOCATORIA DE PREMIOS CREACIÓN ISORA JOVEN 2025 así como sus ANEXOS, para dar cumplimiento del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del siguiente tenor literal:

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL, OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

La presente convocatoria tiene por objeto poner en marcha el CONCURSO CREACIÓN ISORA JOVEN 2025 de Guía de Isora, que pretende potenciar la participación de todas las personas jóvenes de Guía de Isora, para que puedan demostrar su sensibilidad creadora y creatividad a partir de historias e ilustraciones próximas a su día a día.

El concurso consta de cuatro modalidades: relato corto, poesía, dibujo y fotografía.

Será condición irrenunciable incluir en las obras algo que forme parte de la idiosincrasia de nuestro municipio, tales como lugares, tradiciones, personas de renombre o cualquier otra singularidad de Guía de Isora.



Cada participante podrá solo concurrir con una obra de aquellas modalidades que elija.

La obra deberá presentarse sin firma ni nombre del autor/a. Únicamente deberá llevar un título o lema, que se incluirá en el exterior de un sobre cerrado.

En el interior del sobre deberán incluirse los siguientes elementos: La obra y el Anexo I, debidamente cumplimentado, con los datos personales del/de la participante.

Deberá incluirse una fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o del Número de Identidad de Extranjero (NIE). Además, en caso de ser personas menores de edad deberán presentar fotocopia del Libro de Familia o documentación que acredite la tutoría legal del menor.

Estos documentos deben presentarse conjuntamente bajo el mismo número de registro.

2.- BASES REGULADORAS.

Las Bases Reguladoras aplicables al presente procedimiento, se establecen en la ORDENANZA REGULADORA EN MATERIA DE PREMIOS EDUCATIVOS, CULTURALES, CIENTÍFICOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 129, de 26 de octubre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 y la D.A. décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- CUANTÍA ESTIMADA DE LAS SUBVENCIONES.

La cuantía prevista para la concesión de los premios, con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2025, asciende al importe total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800 €).

La concesión de los premios se estipula en la aplicación presupuestaria 3.370.048.900, resultando que dicha cantidad figura recogida en el Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento para la anualidad 2025, Expediente 6557/2024 RESOLUCION DE ALCALDIA 2025-0038 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025]

4.- CONCESIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE UN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Los premios se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las bases reguladoras de los premios, en lo que resulte de aplicación.

5.- CRITERIOS DE CONCESIÓN.

Los criterios de valoración en este concurso siempre que los participantes reúnan y acrediten todos los requisitos de la convocatoria son los siguientes:



- La creatividad y la originalidad.
- La idoneidad de la obra.
- Calidad y capacidad expresiva.

6.- CONCURSANTES.

Podrán participar de manera individual jóvenes de entre 12 y 30 años que estén empadronados en Guía de Isora o que estudien en centros educativos del municipio.

Los participantes deberán acreditar, mediante declaración responsable, que no se encuentran incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicha acreditación podrá realizarse mediante la cumplimentación y firma del modelo de declaración responsable que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, y será requisito imprescindible para la participación en el procedimiento.

Los premios se dividen en dos categorías:

- Personas nacidas entre los años 2007 y 2013 (12 a 18 años).
- Personas nacidas entre los años 1995 y 2006 (de 19 a 30 años).

7.- TEMA Y FORMATO DE LAS MODALIDADES

El tema es libre, sin embargo, se debe respetar el requisito descrito en el apartado 1.

Las modalidades son las siguientes:

-Relato corto: Las obras deberán estar escritas en castellano con una extensión mínima de 250 palabras.

Tipo de letra TIME NEW ROMAN, tamaño 12.

Interlineado 1,5.

-Poesía: La extensión del poema será la de un mínimo de 20 versos y sin máximo establecido.

Cualquier tipo de rima y escrito el poema en castellano.

Tipo de letra TIME NEW ROMAN, tamaño 12.

Interlineado 1,5.



-Dibujo: Los dibujos se podrán presentar en cualquier tipo de papel, ya sea blanco o a color, en un tamaño A3 y en posición vertical o apaisada. El tipo y el grosor del papel empleado como el soporte de los trabajos se adecuarán a la técnica empleada. Aunque dicha técnica sea libre se aconseja usar alguna de las que mejor se adaptan a la reproducción gráfica de paisajes, temas costumbristas...como el dibujo a lápiz, a tinta, rotuladores, ceras, lápices de colores, lápices acuarelables, acuarelas y témperas. Las obras podrán realizarse tanto en blanco y negro como a color.

-Fotografía: Los participantes deberán entregar sus obras impresas en papel fotográfico o papel de alta calidad, en formato A3 (29,7 x 42 cm), con una resolución mínima de 300 ppp (píxeles por pulgada), que garantice una reproducción nítida de la imagen.

Los trabajos que resulten premiados deberán ser entregados posteriormente en formato digital, en alguno de los siguientes tipos de archivo: RAW, JPG o PNG, con un tamaño mínimo de 1.024 x 768 píxeles.

Sólo se admitirán originales inéditos de las obras.

8.- FECHA DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria será de (2) dos meses, contando a partir del día siguiente en que se produzca la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que la solicitud no reúna los datos correspondientes o adolezca de cualquier otro defecto subsanable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

9.- LUGAR DE PRESENTACIÓN

Registro General del Ayuntamiento de Guía de Isora (S.A.C.)

Calle del Ayuntamiento, Nº4 Guía de Isora.

De lunes a viernes de 08:00 a 13:30 horas.

Oficina Delegada de Registro General (S.A.C.)

Centro de Creación y Formación Joven

Calle Altamar s/n Playa de San Juan

De lunes a viernes de 08:00 a 13:30 horas

Será necesario coger cita previa para los trámites: <https://citaprevia.guiadeisora.org/>

10.- PREMIOS



Los premios establecidos en las bases se abonarán mediante transferencia bancaria, una vez cumplimentada la correspondiente alta a terceros y efectuándose, cuando proceda, las retenciones fiscales oportunas. Dichos premios están sujetos a la legislación fiscal vigente.

Las personas premiadas deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

10.1.- CATEGORÍAS

Categoría A: 12 a 18 años.

Relato corto, Poesía, Dibujo y Fotografía.

- 1º Premio: 300 € + Diploma acreditativo.
- 2º Premio: 200 € + Diploma acreditativo.
- 3º Premio: 100 € + Diploma acreditativo.

Categoría B: 19 a 30 años.

Relato corto, Poesía, Dibujo y Fotografía.

- 1º Premio: 300 € + Diploma acreditativo.
- 2º Premio: 200 € + Diploma acreditativo.
- 3º Premio: 100 € + Diploma acreditativo.

Los premios podrán declararse desiertos si a juicio del jurado, ningún trabajo reúne las condiciones exigidas o estimase la escasa calidad de los trabajos presentados.

El incumplimiento de las condiciones impuestas para conseguir el premio o el falseamiento de datos supondrá la inmediata exclusión del concurso.

Es requisito imprescindible para recibir el premio acudir al acto de entrega. No acudir, supondrá la renuncia a este derecho, y el premio y todos los derechos que conlleva, pasarán al siguiente clasificado.

11.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS. DERECHOS SOBRE LAS OBRAS

1. En cumplimiento con aquello dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos facilitados, así como las que sean requeridas posteriormente para completar el expediente, serán incorporados al fichero titularidad del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora. Con la remisión de los datos, se presta consentimiento expreso para llevar a cabo el tratamiento de datos para el



cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas, así como para fines estadísticos, de evaluación, de seguimiento y para la comunicación a los participantes de los diferentes programas y actuaciones del Ayuntamiento.

2. La petición de acceso, cancelación y rectificación de los datos podrá realizarse por cualquier de las formas establecidas en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. A los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión del premio implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publicará en el tablón de anuncios o por cualquier medio, en la cual figurarán los beneficiarios y el importe del premio.

12.- JURADO

El jurado calificador será designado por Decreto de Alcaldía u órgano en quien delegue, siendo preceptivo que actué como secretario un empleado municipal que levantará acta del fallo del citado órgano. Estará compuesto por personal de la Biblioteca Municipal, Educación, Juventud y representantes de los IES de Alcalá y Manuel Martín González.

El jurado será el único órgano competente para resolver cualquier incidencia relacionada con el concurso. Las personas participantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos de terceros. Las obras presentadas no deberán haber sido premiadas en ningún otro certamen, perdiendo todos los derechos en caso de que la misma obtuviese algún premio.

Las obras ganadoras podrán ser publicadas y/o editadas por el Ayuntamiento de Guía de Isora, que podrá hacer uso de ellas según su interés y sin ánimo de lucro. El resto de las obras podrán ser retiradas dos días después del fallo de los premios. El Ayuntamiento de Guía de Isora no se hace responsable de las obras una vez transcurrido el plazo de un mes.

13.- INDICACIÓN DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y RECURSOS.

El órgano competente para la instrucción y la ordenación del expediente será la Concejalía Delegada de la Actividad Física y del Deporte, Juventud y Transporte, de conformidad con el Alcaldía nº 2025-1218 de fecha 22 de abril de 2025.

El órgano competente para la aprobación de la convocatoria es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 2023/2022 de 4 de julio de 2023, por el cual se delega en la Junta de Gobierno " aprobación de la convocatoria y bases reguladoras de concesión de ayudas y subvenciones, incluidas las subvenciones nominativas y sus convenios. Quedando a favor de las respectivas concejalías la aprobación de la concesión y justificación y en su caso expedientes de reintegro."

El órgano competente para la resolución es la Concejal Delegado del Área de la Actividad Física y del Deporte, Juventud y Transporte, de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº



2025-1218 de fecha 22 de abril de 2025, por el cual se delegan, entre otras, 1) El otorgamiento de las Ayudas de emergencia social, subvenciones de concurrencia competitiva, ayudas, premios y patrocinios, relacionados la Concejalía del Área, correspondiendo a la Alcaldía la ordenación del pago.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

La resolución de concesión de los premios se publicará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha publicación, que surtirá los efectos de notificación, se realizará a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guía de Isora y/o en su sede electrónica, sin perjuicio de su difusión por otros medios informativos o redes sociales municipales.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer:

Recurso potestativo de reposición ante el órgano concedente en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

14.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La inscripción en el concurso supone la plena aceptación de las bases y la convocatoria. La interpretación de su contenido será competencia de la Alcaldía u órgano en el cual delegue. En caso de controversia se someterá a la legislación y jurisdicción españolas.

Para todo lo no previsto expresamente en la presenta convocatoria serán de aplicación la Bases Regulatoras de los Premios y la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como cualquier otra normativa que resultara de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La presente convocatoria se publicará en el BOP a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tablón de anuncios y web municipal.

SEGUNDO.- Remitir la CONVOCATORIA DE PREMIOS CREACIÓN ISORA JOVEN 2025, para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y posteriormente en el BOP.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos municipales y a las Concejalías de Economía, Hacienda y Juventud.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE







AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA
CONCEJALÍA DE FORMACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE

Anexo I

CONCURSO CREACIÓN ISORA JOVEN

Título de la obra: _____

Categoría: _____ **Año de nacimiento:** _____

Datos personales:

Nombre y Apellidos: _____

Fecha de nacimiento: _____ Dirección: _____

Centro de educativo: _____ Móvil: _____

Declaración de privacidad:

D/Dña. _____
como autor/a o de la obra: _____,
presentada en el **CONCURSO CREACIÓN ISORA JOVEN** organizada por La Concejalía de
Formación, Ocio y Tiempo Libre del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora.

DECLARO QUE:

- Esta obra no ha sido presentada, ni premiada en anteriores concursos, es original e inédita.
- Confirmando que no existen derechos a terceros en las obras presentadas.
- Cuento con las autorizaciones pertinentes de las personas que pudieran aparecer en la obra presentada y quedando bajo la responsabilidad del autor/a cualquier reclamación por derechos de imagen que pudiera ser interpuesta.
- Acepto las bases de la presente convocatoria.

(Firma)

En caso de ser personas menores de edad deberán cumplimentar el siguiente epígrafe y presentar fotocopia del Libro de Familia o documentación que acredite la tutoría legal del menor.

Autorización:

Nombre y Apellidos Tutor/a: _____

DNI: _____ Dirección: _____

Móvil: _____

Autorizo a participar a mi hijo/a en el presente concurso: (firma)





AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA
CONCEJALÍA DE FORMACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE





Ayuntamiento
Guía de Isora

Calle del Ayuntamiento, 4 | 38680 Guía de Isora
Santa Cruz de Tenerife | Canarias | España
tel. 922 850 100 | fax 922 850 03 54
www.guiadeisora.org

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

ACREDITATIVA DE QUE EL/LA SOLICITANTE NO ESTÁ INCURSO/A
EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A
DE SUBVENCIONES, ESTABLECIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO
13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. (*)

POR FAVOR RELLENAR LOS CAMPOS EN MAYÚSCULAS

DATOS DEL DECLARANTE

Nombre y Apellidos		NIF NIE o CIF				
Localidad		Provincia				
Calle	Nº	Bloq.	Esc.	Plant.	Pta.	
En representación de la entidad		N.I.F. Entidad				
En calidad de:						

DECLARA

- 1.- No haber sido condenada/o mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso salvo que en éste haya adquirido en eficacia un convenio. No estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la ley concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- No Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en algunos de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- No haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- 6.- No estar incurso/o en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- 7.- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- 8.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- 9.- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- 10.- Haber presentado la justificación de otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento en la fecha de presentación de esta solicitud.
- 11.- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal en la fecha de presentación de esta solicitud.



DECLARA

Que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a la condición de beneficiario de la subvención solicitada, debiendo notificar a la Administración cualquier cambio en el cumplimiento de estas obligaciones.

AUTORIZACIÓN PARA COMPROBACIÓN DE DATOS.

Con la presentación de esta solicitud el firmante AUTORIZA al Ayuntamiento de Guía de Isora consultar y/o comprobar los datos de identidad, estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de las Administraciones Tributarias y con la Administración Tributaria Canaria; estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y estar al corriente con el Consorcio de Tributos de Tenerife, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes:

Si no deseas autorizar la consulta telemática de datos, marca expresamente tu no autorización. En este caso, deberás acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los citados datos:

☐	Estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
☐	Estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Canaria.
☐	Estar al corriente con las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
☐	Estar al corriente con las obligaciones con el Consorcio de Tributos de Tenerife.

En Guía de Isora, a ____ de _____ de _____

Firma del declarante.

